



FICHA DE REQUISITOS PARA SOLICITAR EXENCIÓN DEL ISD

Código:	F01-INS-CCT-CTV-001-007
----------------	--------------------------------

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de trámite	Exención del Impuesto a la Salida de Divisas por costos de estudios en el exterior, gastos de manutención y atención médica derivada de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas	
Unidad para el ingreso	Gestión Tributaria	✓
	Secretaría	

REQUISITOS BASICOS: Se presentarán en todos los casos

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características específicas del ciudadano	Características del Requisito
Clave de Acceso	Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos firmado y clave de acceso generada	Se verificará en los medios electrónicos que dispone el SRI	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Para efectuar la "Declaración informativa de transacciones exentas / no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" y acceder a la notificación electrónica del oficio de exención. Aplica únicamente para transferencias de dinero por el sistema financiero o envíos por courier. NO aplica este requisito cuando el beneficiario llevará el dinero en efectivo
Solicitud	Solicitud de exención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	Original	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Firmada por el beneficiario de la exención, representante legal o apoderado. (Formato de Solicitud de exención de ISD disponible en página web del SRI www.sri.gob.ec) La solicitud debe ser llenada por la persona de cuya cuenta bancaria vaya a ser debitado el dinero.
Documento de identificación	Cédula de identidad	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Son válidas las cédulas: Plastificadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin firma o con huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del ciudadano / contribuyente. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o referian hasta la muerte del titular, cédulas de menor de edad cuando la persona ya sea mayor de edad.
	Pasaporte ecuatoriano	Original	Ecuatoriano / Extranjero Residente	No se aceptan pasaportes caducados.
	Pasaporte	Original	Extranjero no residente	No se aceptan pasaportes caducados.
	Credencial o certificado de refugiado	Original	Extranjero no residente	Para el caso de refugiados se solicita en lugar del pasaporte y visa la credencial o certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se acepta la credencial caducada (la credencial provisional de refugiado es válida por tres (3) meses).
Documento de votación	Certificado de votación, Certificado de exención; o Certificado de pago de multa por no sufragar	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Ecuatoriano	Si esta información no consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, se exigirá la presentación física de cualquiera de estos documentos
Traducción de documentos	De encontrarse en otro idioma los documentos requeridos para sustentar la exención del ISD, el beneficiario deberá presentar la traducción simple del texto de la mencionada documentación.	Original	Todos los solicitantes	La traducción de la documentación realizada debe contener la firma, nombre y número de identificación (cédula o pasaporte) de la persona que realizó la traducción. No es necesario que la traducción la realice una institución o un profesional, puede hacerla el mismo estudiante con sus firmas de responsabilidad. Se debe tomar en cuenta que la traducción es de la carta de aceptación y documentos anexos que contenga información cuya necesidad de traducción sea razonable, entendiéndose como tal todo lo que aporte valor para otorgar el beneficio de la exención, relacionado directamente con los requisitos mandatorios que se mencionan en la resolución.
Autorización para obtención de beneficio	Autorización simple para la obtención del beneficio de exención	Original	Todos los solicitantes	Este documento faculta a un tercero a obtener el beneficio solamente cuando el medio de pago sea a través del sistema financiero o empresa de Courier, bajo ningún concepto se permitirá ceder el beneficio para traslados en efectivo. La autorización se puede presentar en copia y el otorgante debe conservar el titular conforme lo manda la resolución.

REQUISITOS BASICOS - ESPECIFICOS: Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos para la exención de costo de estudios en el exterior y/o manutención.

Tipo de Proceso	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Exención por costo de estudios en el exterior para transferencias mediante el sistema financiero, envíos por courier y traslados sobre el total de costos que cobre directamente la institución educativa	Documento de aceptación, registro, continuidad de estudios o matrícula, emitido por la institución educativa en el exterior, debidamente reconocida por la autoridad nacional competente firmado y o sellado	Copia	El documento debe indicar de forma obligatoria el nombre del estudiante, montos o saldos pendientes que serán pagados a la institución educativa por período académico (año, semestre, ciclos o cursos), cuenta bancaria o su equivalente de la institución educativa a la cual se transferirán tales montos, los períodos a cursar y la duración del estudio en el exterior. En el caso de que la información antes detallada, no conste en el documento de aceptación puede presentar documentos complementarios otorgados por la institución educativa en el exterior que contengan el detalle de la información requerida.
	O, Contrato de beca o crédito educativo o documento de adjudicación de la beca emitido por una institución pública	Copia	Sustituye a la presentación del documento de aceptación, registro, continuidad de estudios o matrícula, antes señalados. En caso de que el contrato de beca o crédito educativo o documento de adjudicación de la beca no sea otorgado por una institución pública, debe presentar el documento de aceptación
	O, Carta de adjudicación de beca otorgada por SENESCYT o convenio suscrito	Copia	En caso de que SENESCYT mantenga convenios con instituciones educativas en el exterior que no consten en el "Catálogo de instituciones de educación extranjeras codificadas en la programación de SNIESE" (publicada en página web del SRI www.sri.gob.ec). Este requisito reemplazará la inclusión de la institución educativa en el catálogo mencionado.
Exención para gastos de manutención relacionados con estudios en el exterior. Hasta el 50% de una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto al a Renta (semestralmente)	Documento de aceptación, registro, continuidad de estudios o matrícula, emitido por la institución educativa en el exterior, debidamente reconocida por la autoridad nacional competente	Copia	El documento debe indicar de forma obligatoria el nombre del estudiante, los períodos a cursar y la duración del estudio en el exterior. En el caso de que la información antes detallada, no conste en el documento de aceptación puede presentar documentos complementarios otorgados por la institución educativa en el exterior que contengan el detalle de la información requerida.
	O, Contrato de beca o crédito educativo o documento de adjudicación de la beca emitido por una institución pública	Copia	Sustituye a la presentación del documento de aceptación, registro, continuidad de estudios o matrícula, antes señalados. En caso de que el contrato de beca o crédito educativo o documento de adjudicación de la beca no sea otorgado por una institución pública, misma corrección del anterior

O, Carta de adjudicación de beca otorgada por SENESCYT o convenio suscrito	Copia	En caso de que SENESCYT mantenga convenios con instituciones educativas en el exterior que no consten en el "Catálogo de instituciones de educación extranjeras codificadas en la programación de SNIESE" (publicada en página web del SRI www.sri.gob.ec). Este requisito reemplazará la inclusión de la institución educativa en el catálogo mencionado.
--	-------	---

REQUISITOS BASIGOS - ESPECIFICOS: Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos para la exención de costos del tratamiento de enfermedades catastróficas, raras o huérfana.

Tipo de Proceso	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Exención por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente	Certificado médico avalado o sellado por el Ministerio de Salud Pública	Copia	El certificado debe indicar el nombre del paciente, el código y el nombre de la enfermedad que padece el paciente, conforme al listado de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas emitido por el Ministerio de Salud Pública
	Proforma del costo del tratamiento a efectuarse en el exterior	Copia	Debe indicar el nombre del paciente, nombre de la enfermedad que padece, tratamiento a realizar y montos o saldos que serán pagados en el exterior asociados a dicha enfermedad.
	Póliza de salud	Copia	En caso de pagos de seguros médicos para cobertura de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, el beneficiario de la exención o un tercero debidamente autorizado debe adjuntar la copia simple de la póliza adquirida, donde se registre o evidencie el nombre del paciente, la cobertura de la enfermedad y la prima correspondiente.

REQUISITOS PARA INGRESO DE TRÁMITES POR TERCEROS

Toda solicitud firmada por un tercero deberá cumplir con los siguientes requisitos, adicionales a los requisitos básicos y específicos detallados en la parte superior de este documento.

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
Documento de Autorización	Autorización a terceros en línea	Física o digital	Presentación física o digital del código de autorización obtenido en la página web del SRI www.sri.gob.ec
		Original/ copia	Para el caso de transferencias relacionados a los costos de estudios en el exterior, a través del sistema financiero, cuando el estudiante se encuentre fuera del país, se solicitará el original o copia de la autorización simple suscrita por el beneficiario de la exoneración, siempre y cuando en la carta se faculte al tercero a realizar el trámite y la transferencia a la institución educativa en el exterior.
	Poder especial o poder general	Original y copia	Este requisito aplica cuando la solicitud es firmada y presentada por un tercero en calidad de apoderado.
	Decreto judicial	Original y copia	Este requisito aplica cuando el representante legal (tutor o curador) solicita la exoneración del traslado de divisas al exterior por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, en el caso de personas que legalmente sean consideradas como incapaces absolutos o relativos.
Documento de identificación del tercero	Cédula de identidad o ciudadanía / pasaporte	Presencial: Original Electrónico: No aplica	-
Documento de identificación del titular	Cédula de identidad o ciudadanía / pasaporte ecuatoriano / pasaporte / credencial o certificado de refugiado	No se requiere copia del documento, sin embargo, se solicitará el código de índice dactilar que consta en su cédula.	-
Documento de votación del tercero	Certificado de votación, Certificado de exención; o Certificado de pago de multa por no sufragar	Presencial: Original Electrónico: No aplica	Si no se puede verificar en los medios que disponga el SRI se solicitará la presentación del documento de justificación del último proceso electoral
Documento de votación del titular	Certificado de votación, Certificado de exención; o Certificado de pago de multa por no sufragar	No se requiere copia del documento, sin embargo se solicitará el código de índice dactilar que consta en su cédula.	Si no se puede verificar en los medios que disponga el SRI se solicitará la presentación del documento de justificación del último proceso electoral